



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0029 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 01 FEB. 2021

Visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2021-GORE-ICA de fecha 29/01/2021, mediante el cual aprueba la modificación presupuestal reduciendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del pliego 449 – Gobierno Regional de Ica de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios e incrementado el presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el ejemplo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habilidades, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que a su vez, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, indica que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";



Que, en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), dispone "Que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al FONCOR en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El



Gobierno Regional de Ica



referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 016-2021-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto Público comunica que las modificaciones antes señaladas, debe considerarse el monto del FONCOR considerado en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el Gobierno Regional de Ica asciende al monto de S/ 6 703 955.00;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2021-GORE-ICA de fecha 29/01/2021, mediante el cual aprueba la modificación presupuestal reduciendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del pliego 449 – Gobierno Regional de Ica de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios incrementado el presupuesto en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el año fiscal 2021 por la suma de S/ 6 703 955.00 (**SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES**); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	6 703 955.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	6 703 955.00

TOTAL EGRESOS	S/ 6 703 955.00
----------------------	------------------------

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO : 2478838 Adquisición De Equipo De Laboratorio Y/O Taller Y Mobiliario De Laboratorio Y/O Taller; En El(La) Instituto Superior Tecnológico Publico Nasca Distrito De Nasca, Provincia Nasca, Departamento Ica

ACTIVIDAD : 6000006 Adquisición de Mobiliario
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

5 291 896.00

5 291 896.00

TOTAL S/ 5 291 896.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PROYECTO

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
: 2478838 Adquisición De Equipo De Laboratorio Y/O Taller Y Mobiliario De Laboratorio Y/O Taller; En El(La) Instituto Superior Tecnológico Publico Nasca Distrito De Nasca, Provincia Nasca, Departamento Ica

ACTIVIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO

: 6000016 Gestión y Administración
: 1 Recursos Ordinarios



6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

78 647.00

78 647.00

TOTAL S/ 78 647.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 370 543.00



UNIDAD EJECUTORA

: 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO

: 2194295 Instalación De Infraestructuras De Protección Ante Avenidas Extremas En Los Ríos Chico M.I. Sect. Cruz Verde Y Rio Matagente M.D. Sect. Chamorro, Las Huacas Y San Francisco Distritos De Chincha Baja Y El Carmen, Provincia Chincha - Región Ica

ACTIVIDAD

: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1 333 412.00

1 333 412.00

TOTAL S/ 1 333 412.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 333 412.00

TOTAL PLIEGO S/ 6 703 955.00





Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

